

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 528/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (PNAF) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES 2020 (RR-20) DE LA UIT RESULTANTE DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES 2019 (CMR-19).

Asunción, 17 de marzo de 2021.

VISTO: La Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones y sus modificaciones; las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones aprobadas por el Decreto N° 14.135/1996 y sus modificaciones. El Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) de la República del Paraguay aprobado por Resolución Directorio N° 287/17 del 09.03.17 y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Directorio RD N° 897/18 del 21.06.18, RD N° 2442/18 del 21.12.18, RD N° 36/19 del 03.01.19, RD N° 2050/19 del 26.08.19, RD N° 2123/19 del 12.09.19, RD N° 1059/20 del 27.05.20, RD N° 1269/20 del 17.06.20, RD N° 1303/20 del 25.06.20, RD N° 1490/20 del 15.07.20, RD N° 1848/20 del 11.08.20 y RD N° 2847/A/20 del 04.12.20. El Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (RR-20) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). El Informe GAR N° 02/2021 del 10.03.2021; el Interno DIE N° 09/2021 del 10.03.21 y la correspondiente Providencia GAR de fecha 11.03.21.

CONSIDERANDO: Que, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) de la República del Paraguay, aprobado por Resolución Directorio N° 284/17, contiene el Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias y las Notas de Pie del Reglamento de Radiocomunicaciones edición 2016 (RR-16) resultante de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2015 (CMR-2015), así como las Notas Nacionales PRG de usos en el Paraguay.

Que, en los Principios Generales del PNAF aprobado RD N° 284/17 se establece que pueden ser introducidos cambios debido a los acuerdos internacionales que obliguen a la República del Paraguay, a los requerimientos derivados de la administración del espectro radioeléctrico, a la evolución tecnológica o a la necesidad de introducción de nuevos servicios emergentes.

Que, las Resoluciones Directorio N° 897/18, N° 2442/18, RD N° 36/19, RD N° 2050/19, RD N° 2123/19, RD N° 1059/20, RD 1269/20, RD 1303/20, RD 1490/20, RD 1848/20 y RD 2847/A/20 introdujeron algunas modificaciones al PNAF que fuera aprobado por RD N° 284/17.

Que, como resultado de los trabajos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2019 (CMR-19), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) publicó el Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (RR-20) que se halla vigente a nivel mundial y que constituye un documento fundamental por el cual se rige la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios.

Que, la República del Paraguay, representada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), participó en los trabajos preparatorios durante el periodo de estudios 2016-2019 y en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2019 (CMR-19), acompañando numerosas propuestas originadas en la Región 2 de UIT y proponiendo cambios al Reglamento de Radiocomunicaciones específicos para nuestro país, que fueron reflejados en el Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (RR-20).

Que, en el INFORME GAR N° 02/2021 de la Asesoría de la Gerencia de Radiocomunicaciones y en el INTERNO DIE N° 09/2021 del Departamento de Ingeniería del Espectro, son presentadas consideraciones relativas al espectro de frecuencias radioeléctricas y al vigente Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) de la República del Paraguay, exponiendo la necesidad de su actualización al Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (RR-20) resultante de la CMR-19.

Que, la Asesoría de la Gerencia de Radiocomunicaciones y el Departamento de Ingeniería del Espectro proponen un texto actualizado del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) consolidado a los resultados de la CMR-19 y que contiene la actualización del Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias, de las Notas de Pie (Artículo 5 del RR-20), y de las correspondientes Notas Nacionales PRG de usos en el Paraguay. El texto propuesto del PNAF incorpora íntegramente el Artículo 1 de *Terminología y Definiciones*, el Artículo 3 de *Características técnicas de las estaciones*, el Artículo 15 de *Interferencias* y el Apéndice 1 (rev. CMR-19) de *Clasificación de emisiones y anchuras de banda necesarias*, del RR-20, que ya forman parte del PNAF actual, y se adiciona de manera íntegra el Artículo 2 de *Nomenclatura*.

Que, la actualización del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) permitirá contar con un marco adecuado para el desarrollo de las actividades de los diversos sectores que utilizan directa o indirectamente el espectro radioeléctrico en el país, para la actualización de la normativa vigente en lo referente al uso de frecuencias y bandas de frecuencias en el territorio nacional y para el posicionamiento de Paraguay en los diversos trabajos desarrollados en organismos internacionales de telecomunicaciones y de radiocomunicaciones.

Que, la Gerencia de Radiocomunicaciones, en su Providencia correspondiente al INFORME GAR N° 02/2021 y al INTERNO DIE N° 09/2021, eleva para consideración de la Superioridad, la propuesta de actualización del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF).

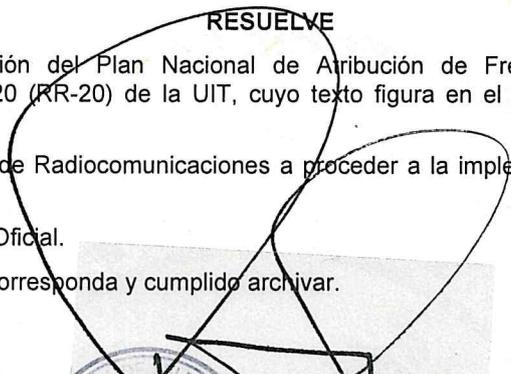


Que, el Directorio de la CONATEL ha tomado en consideración todos los trabajos desarrollados por la Gerencia de Radiocomunicaciones en el CCP.II de la CITEI y en la UIT-R de la UIT durante el periodo de trabajos 2016 - 2019, para la preparación y participación en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019, ha analizado la propuesta realizada por dicha dependencia y considerado la pertinencia y la necesidad de actualización del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) al Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (RR-20) resultante de la CMR-19.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de marzo de 2021, Acta N° 11/2021, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.

RESUELVE

- Art. 1° **APROBAR** la actualización del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) al Reglamento de Radiocomunicaciones 2020 (RR-20) de la UIT, cuyo texto figura en el Anexo 1 y forma parte de la presente Resolución de Directorio.
- Art. 2° **INSTRUIR** a la Gerencia de Radiocomunicaciones a proceder a la implementación de lo resuelto en el artículo precedente.
- Art. 3° **PUBLICAR** en la Gaceta Oficial.
- Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 528/2021

A1121023

